

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

000 0017

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma integral del estatuto de la compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de junio de 1992, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 92-2-1-1- 0001644 el 31 JUL 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 8.685 el 18 de agosto de 1992
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Xavier Rosales Aspiazu, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente de la referida compañía.
- 3.- PRORROGA DE PLAZO.- La Compañia prorroga su plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2046.
- 4.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.- Las principales reformas estatutarias se refieren a: OBJETO SOCIAL Y PLAZO.- La Compañia tendrá por objeto dedicarse a la importación de maquinarias y motores agrícolas e industriales y para la construcción, así como repuestos para toda clase de maquinarias y motores, y accesorios para vehículos, tales como: llantas, tubos, aros, etcétera. Se dedicará también a la compraventa y distribución de toda clase de mercadería relacionada con la actividad agrícola, industrial o de la construcción. Para el cumplimiento de sus fines la Compañia podrá adquirir toda clase de bienes inmuebles y obligarse de cualquier forma, así mismo, podrá celebrar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos relacionados con su objeto social. La duración de la Compañia será hasta el 31 de diciembre de 2046, el que puede ser disminuido o prorrogado por resolución de la Junta General de Accionistas. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañia es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General, los Gerentes y el Directorio. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Directorio y el Gerente General individual o conjuntamente. El Directorio ejercerá dicha representación, con las más amplias atribuciones y facultades, a través de su Presidente; si éste se encontrare ausente o impedido para ejercer su cargo lo subrogarán cualquiera de los dos Vicepresidentes, en forma individual e indistinta, según lo resuelto por

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

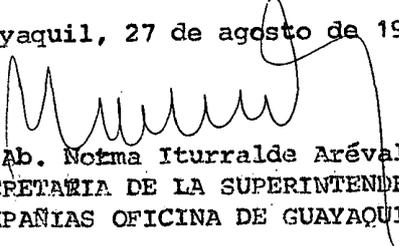
E X T R A C T O

000 0018

el Directorio; si los Vicepresidentes se encuentran impedidos o ausentes, actuará en subrogación de ellos, a nombre del Directorio, el Directorio Suplente del Presidente del Directorio, y a falta de éste se designará un representante Ad-Hoc de entre los miembros del organismo. El Gerente General necesitará autorización del Directorio para que pueda vender, permutar, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, limitar el dominio y constituir derechos reales sobre los bienes inmuebles de la Compañía, así como otorgar prendas y poderes.

 AdeM. 

Guayaquil, 27 de agosto de 1992


Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL ENCARGADA